

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2014 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2014 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 42, de 21 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo y en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	421.504,06
1	Impuestos directos	157.000,00
2	Impuestos indirectos	13.200,00
3	Tasas y otros ingresos	73.900,00
4	Transferencias corrientes	125.504,06
5	Ingresos patrimoniales	51.900,00
	Operaciones no financieras de capital	51.314,00
7	Transferencias de capital	51.314,00
	Total presupuesto de ingresos	472.818,06
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	403.650,00
1	Gastos de personal	170.205,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	230.100,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
	Operaciones no financieras de capital	69.168,06
6	Inversiones reales	69.198,06
	Total presupuesto de gastos	472.818,06

PLANTILLA DE PERSONAL**ALTO CARGO:**

Alcalde-Presidente.

FUNCIONARIOS:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.

Alguacil

LABORALES:

Auxiliar Administrativo. -3.Auxiliares Ayuda a Domicilio.

Limpiadora

Dos Socorristas.

Tres Limpieza viales públicos.

Cinco Peón servicios múltiples.

Cuatro Parques y jardines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo 12 de marzo de 2014.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.- 2535